



Asamblea General

Distr. limitada
22 de agosto de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 13 del programa

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Asamblea General

Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 33/134, de 19 de diciembre de 1978, en la que hizo suyo el Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo¹,

Reafirmando su resolución 64/222, de 21 de diciembre de 2009, en la que hizo suyo el documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur,

Recordando su resolución 71/244, de 19 de diciembre de 2016, en la que decidió convocar una conferencia de alto nivel de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur con ocasión del 40º aniversario de la aprobación del Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, que se celebraría a más tardar en el primer semestre de 2019,

Destacando que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa,

Tomando nota de la creciente importancia que tiene la cooperación Sur-Sur y reconociendo que las Naciones Unidas han asumido un papel mayor en apoyo de las actividades de cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo, así como otras formas de cooperación triangular,

Destacando que la cooperación Sur-Sur, como elemento importante de la cooperación internacional para el desarrollo, ofrece oportunidades viables a los

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.78.II.A.11 y corrección), cap. I.



países en desarrollo en su labor individual y colectiva para alcanzar el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible,

Recordando las resoluciones de las Naciones Unidas pertinentes para la cooperación Sur-Sur y los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, y reconociendo el Programa de Acción de La Habana², aprobado en la primera Cumbre del Sur, el Marco de Marrakech para la Aplicación de la Cooperación Sur-Sur³ y el Plan de Acción de Doha, aprobado en la segunda Cumbre del Sur⁴,

1. *Decide* que la segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur:

a) Se celebrará en Buenos Aires del 20 al 22 de marzo de 2019;

b) Se celebrará al nivel más alto posible, incluidos Jefes de Estado o de Gobierno;

c) Consistirá en sesiones plenarias, que se celebrarán el 20 de marzo, de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas, y el 21 de marzo, de las 10.00 a las 13.00 horas; mesas redondas interactivas sobre los subtemas, que se celebrarán el 21 de marzo, de las 10.00 a las 13.00 horas, paralelamente a la sesión plenaria, y de las 15.00 a las 18.00 horas; y una sesión plenaria de clausura, que se celebrará el 22 de marzo, de las 10.00 a las 13.00 horas;

d) Tendrá como resultado un documento final acordado intergubernamentalmente que será conciso y específico y estará preparado con visión de futuro y orientado a la acción;

e) Tendrá como resultado también la elaboración de resúmenes por la Presidencia;

2. *Solicita* al Secretario General que preste toda la asistencia necesaria al proceso preparatorio y a la Conferencia de Alto Nivel, incluida la preparación de un informe amplio, acorde con el tema general de la Conferencia, a más tardar en agosto de 2018, en que se examinen las tendencias de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, incluidos los progresos hechos por la comunidad internacional, en particular por las Naciones Unidas, en el apoyo y la promoción de esa cooperación y la determinación de nuevas oportunidades, así como las dificultades y las sugerencias para superarlas;

3. *Solicita también* al Secretario General que prepare una nota de antecedentes, a finales de enero de 2018, incluidas propuestas relativas al tema general de la Conferencia de Alto Nivel, teniendo en cuenta la importante función de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵, y los subtemas de las mesas redondas interactivas, para su examen por los Estados Miembros;

4. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur que siga prestando el apoyo sustantivo y técnico necesario al proceso preparatorio de la Conferencia de Alto Nivel;

5. *Alienta* a los Estados Miembros y a sus asociados, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que consideren la posibilidad de preparar informes sobre la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular con miras a la Conferencia de Alto Nivel, a título voluntario, teniendo en cuenta los temas que allí

² A/55/74, anexo II.

³ A/58/683, anexo II.

⁴ A/60/111, anexo II.

⁵ Resolución 70/1.

se tratarán y los resultados de las reuniones regionales, subregionales o sectoriales de las Naciones Unidas celebradas antes de la Conferencia;

6. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que, antes de fines de noviembre de 2018, entable consultas intergubernamentales oficiosas con todos los Estados Miembros, de una manera abierta, inclusiva y transparente y en una fecha apropiada para que pueda haber una deliberación suficiente, con miras a redactar un proyecto de documento final a más tardar en febrero de 2019, antes de la Conferencia de Alto Nivel;

7. *Decide* que la Conferencia de Alto Nivel y su proceso preparatorio estarán abiertos a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a todos los miembros de los organismos especializados que participen en calidad de observadores en la Asamblea General;

8. *Invita*:

a) A otros interesados pertinentes, incluidos los órganos y las organizaciones de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas, la comunidad científica, el sector privado y las organizaciones filantrópicas, cuya labor sea pertinente para la Conferencia de Alto Nivel, a que participen como observadores en la Conferencia y en su proceso preparatorio;

b) A las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social a que se inscriban en la Secretaría con el fin de participar en la Conferencia de Alto Nivel;

9. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que elabore una lista de representantes de otras organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, la comunidad científica, el sector privado y las organizaciones filantrópicas cuya labor guarde relación con el tema de la Conferencia de Alto Nivel, que podrían participar en la Conferencia y en su proceso preparatorio en calidad de observadores, teniendo en cuenta los principios de transparencia y representación geográfica equitativa, y que presente la lista a los Estados Miembros para que la examinen aplicando el procedimiento de no objeción y la señale a la atención de la Asamblea General⁶;

10. *Solicita* al Secretario General que adopte las disposiciones de organización para la Conferencia de Alto Nivel en cooperación con el Gobierno de la Argentina y que prepare una nota sobre los aspectos de organización de la Conferencia;

11. *Alienta* a todos los Estados Miembros y demás interesados pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que consideren la posibilidad de apoyar la participación de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, incluso haciendo contribuciones voluntarias por conducto del Fondo de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, con miras a asegurar la participación más amplia posible;

12. *Recuerda* el párrafo 30 de su resolución 71/224, en que decidió que todos los costos de la Conferencia de Alto Nivel y sus preparativos se financiarían mediante recursos extrapresupuestarios;

⁶ La lista incluirá tanto los nombres propuestos como los definitivos. Los motivos generales de las objeciones, si así lo solicitara algún Estado Miembro de las Naciones Unidas o Estado miembro de los organismos especializados, se comunicarán a la Oficina del Presidente de la Asamblea General y al Estado que lo solicite.

13. *Acoge* con beneplácito la generosa propuesta del Gobierno de la Argentina de ser anfitrión de la Conferencia y asumir todos sus costos;

14. *Decide* aplazar el 20° período de sesiones del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur, que debía celebrarse en 2018, hasta un día conveniente de junio de 2019.
